



SECRETARÍA

REF.: INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA RAD. N° 2018-00035-01

A disposición de la señora Jueza el incidente de desacato referido, informando que el pasado 21 de enero arribó a la bandeja de correo electrónico institucional del Despacho la decisión de segunda instancia en el trámite de consulta de la sanción impuesta a los representantes de EMSSANAR EPS, procedente del Juzgado Penal del Circuito de Sevilla, **revocándose** la decisión aquí proferida.

Rosa María López Otálvaro
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 9 Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF.: INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA RAD. N° 2018-00035-01

Procede la Judicatura a resolver lo que corresponda, teniendo en cuenta el informe de Secretaría que antecede. **CONSIDERACIONES:**

En efecto, se advierte que el Juzgado Penal del Circuito de Sevilla, mediante Interlocutorio N° 012 de enero 20 de 2022, resolvió **REVOCAR** la decisión sancionatoria tomada por este Juzgado dentro del incidente de desacato referido, contra los representantes legales de EPS EMSSANAR S.A.S.¹.

Corresponde entonces, en virtud del principio de obediencia, acatar la decisión del Superior y proceder al archivo de las diligencias.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Sevilla – Valle, **RESUELVE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Penal del Circuito de Sevilla Valle, mediante Interlocutorio de Tutela N° 012 de 20 de enero de 2022.

SEGUNDO: en consecuencia, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y CÚMPLASE

¹ Fichero "31Auto12Revoca"

Firmado Por:

**Luz Angelica España Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Penal 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e51a42a690a7e57b2d3d4891ba7ea0d0090d431696eea6d10021a7c4b7e6f7**

Documento generado en 28/01/2022 05:30:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>